

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA  
Bogotá D.C., seis de mayo de dos mil veintidós.

1. Como quiera que la liquidación de costas efectuada el 10 de febrero de los cursantes, por la secretaría del Despacho, se ajusta a derecho, se imparte aprobación.

2. Respecto al escrito presentado por la actora el 16 de noviembre de 2021, el mismo se pone en conocimiento de la parte demandada, advirtiendo, con todo, que la información suministrada en el referido memorial, ya se encuentra contenida en el acta de audiencia llevada a cabo el 10 de noviembre de la pasada anualidad.

3. Incorpórese a la actuación y téngase en cuenta para los fines legales pertinentes, el comprobante de pago de las costas efectuado por parte de la actora, y adosado a las diligencias el 25 de enero de la presente anualidad.

4. De otra parte, y conforme lo solicitado por el apoderado de la actora en escrito de 25 de enero de los cursantes, se le indica que en caso de existir incumplimiento por parte de la señora **CATHERINA NEYS YISSENIA VELANDIA SANCHEZ**, en el pago de la cuota alimentaria fijada en audiencia de 10 de noviembre de 2021, a cargo de aquella y en favor del joven **JUAN ESTEBAN ESTEPA VELANDIA**, lo procedente es iniciar el proceso correspondiente en contra de la referida señora, para efectos de ejecutar las cuotas alimentarias insolutas esto, como quiera que dicho valor corresponde a cuotas alimentarias ya exigibles y el pago de las mismas se deben realizar a través del proceso ejecutivo.

Notifíquese,

**ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA**  
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.  
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO  
No. 072 de 9/05/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

\_\_\_\_\_  
CAROLINA SUA BERNAL  
Secretaria

m.n.g.

**Firmado Por:**

**Andres Fernando Insuasty Ibarra  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 019 Oral  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a55a576ef76db193e29ded09956c6e79b2c687b35346bc53b52505b2cdb55d8d**

Documento generado en 06/05/2022 12:56:54 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**